

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00137-00 (pago directo)

En consideración de la comunicación remitida por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Metropolitana de Bogotá – Grupo Investigación Criminalística MEBOG, por secretaría **librese comunicación** a dicha dependencia informando que el automotor de placa THQ-345 deberá dejarse a disposición de la sociedad GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en las dirección descrita en el numeral 2 del acápite de petición del escrito inicial correspondiente al Parqueadero de la Carrera 5 No 25 A -07 Esquina Neiva (Huila), conforme lo ordenado en el numeral primero de la decisión calendada 28 de mayo de 2021.

Remítase el enlace correspondiente para que el expediente pueda ser consultado por la parte solicitante, déjense las constancias de su envío.

En consideración de la solicitud que precede, se informa a la libelista que el proceso de la referencia atañe a un trámite especial establecido en el Decreto 1835 de 2015, que concierne únicamente a la aprehensión y entrega del automotor anteriormente referido a favor del acreedor, por lo que no es dable acceder a su solicitud de vinculación.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5ba12903b21ae05a03fd9fd7d4087e557a5f64e9097d50d304ef902a6f26a8d

Documento generado en 03/11/2021 03:54:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>